



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 1 de 20

D
G
A
G
J

AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD
DE VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

Verificado por:

Abg. Ana Monges, Directora
Departamento de Auditorías de Campo Programada

Aprobado por:

Abg. Rodolfo Heyn, Director General Interino
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Realizado por:

Abg. Horacio Cabrera
Técnico Jurisdiccional

Abg. Daysi Chávez
Técnico Jurisdiccional

Abg. Christian Benítez
Técnico Jurisdiccional

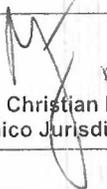
 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE VAQUERÍA</p> <p>CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ</p>	<p>Código: ACP-24-30 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 2 de 20</p>
---	---	--

RESUMEN EJECUTIVO

En la Auditoría de Gestión realizada al Juzgado de Paz de la ciudad de Vaquería, a cargo del Juez **Jorge Antonio Narváez Dávalos**, secretaria a cargo del Secretario Judicial **Alfredo Zarate Aguirre**, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, se ha podido observar lo siguiente:

- | |
|--|
| <p>1. Expedientes en estado de autos (Pendientes de Resolución): al momento de la auditoría, el juzgado no contaba con expedientes con llamado de autos.</p> |
| <p>2. Expedientes tramitados con títulos ejecutivos no válidos: no se pudo constatar tramitación de expedientes de la Cooperativa Coronel Oviedo.</p> |
| <p>3. Cobertura de gastos por Certificado de Vida y Residencia: se verificó que en fecha 3/04/2024 el Actuario Judicial realizó 11 constituciones a la Compañía Pira Vera de la ciudad de Vaquería, cabe resaltar, que si bien los solicitantes no eran los mismos, en 9 de estas solicitudes se ofrecían a los mismos testigos, Líder Pachual Garay – C.I. N° 4.952.657 y Fredy Antonio López Cardozo – C.I. N° 4.768.288.</p> |
| <p>4. Formulario de Recopilación de Información Estadística (FRIE): se constató la presentación del FRIE en la dependencia establecida para dicha diligencia.</p> |
| <p>5. Remisión a la Oficina de Estadística: se constató en todos los expedientes verificados 14 (catorce) en total, las resoluciones dictadas por el Juzgado no fueron remitidas a la Oficina de la Estadística. También se verificó que, en la carátula del expediente no constaba el sello de registro por parte de la Oficina de Estadística.</p> |
| <p>6. Expedientes en estado de caducidad: se constató 9 (nueve) expedientes con caducidad sin resolución.</p> |
| <p>7. Recursos humanos e infraestructura: El local del juzgado es adecuado para desempeñar sus funciones.</p> |
| <p>8. Opinión del auditado: pág. 7, 19/20.</p> |

Realizado por:

 <p>Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional</p>	 <p>Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional</p>	 <p>Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional</p>
--	---	--

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE VAQUERÍA</p> <p>CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ</p>	<p>Código: ACP-24-30 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 3 de 20</p>
---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe ~~contiene~~ el resultado de la Auditoría de Gestión realizada al Juzgado de Paz de la ciudad de Vaquería a cargo del Juez **Jorge Antonio Narváez Dávalos**, secretaria a cargo del Secretario Judicial **Alfredo Zárate Aguirre**, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, sin que el mismo contenga juicios de valor por parte de los Auditores que desempeñaron la tarea. La misma fue realizada en el marco del Plan Anual de Auditorías Programadas para el año 2024 aprobado por la Corte Suprema de Justicia.

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

- Abg. Horacio Cabrera
- Abg. Daysi Chávez
- Abg. Christian Benítez

2. ALCANCE

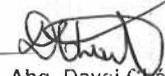
Se aplicó la auditoría a las actividades realizadas en el Juzgado de Paz de la ciudad de Vaquería de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en relación a los expedientes en estado de autos (pendientes de resolución), expedientes tramitados con títulos ejecutivos inválidos, cobertura de gastos en la tramitación de certificados de vida y residencia y la presentación en el plazo establecido del Formulario de Recopilación de Información Estadística y Recursos Humanos e Infraestructura física.

3. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y de Normas de Auditorías.

- Análisis del trabajo de campo realizado con las causas en trámite.
- Procedimiento de elaboración de Informe.
- Procedimientos de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
---	--	---

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE VAQUERÍA</p> <p>CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ</p>	<p>Código: ACP-24-30 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 4 de 20</p>
--	---	--

4. DESARROLLO

El equipo de auditores designado para la realización de este trabajo, se constituyó en el Juzgado de Paz de la ciudad de Vaquería de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, a fin de verificar "in situ", los expedientes pendientes de resolución, expedientes tramitados con títulos ejecutivos inválidos, cobertura de gastos en la tramitación de certificados de vida y residencia, la presentación en el plazo establecido del Formulario de Recopilación de Información Estadística y Recursos Humanos e Infraestructura física.

4.1 EXPEDIENTES EN ESTADO DE AUTOS (PENDIENTES DE RESOLUCIÓN)

El equipo de auditores procedió a verificar los casilleros y armarios de la secretaría y del despacho a fin de constatar los expedientes pendientes de resolución. Al momento de la Auditoría, el juzgado no contaba con expedientes con llamado de autos (pendiente de resolución), no obstante, sí tenía **1 (un) expediente pendiente de proveer, dentro del plazo.**

	Carátula del expediente	Observación
1	Mariano Samudio Escobar c/ María Zoraida Giménez de Fariña s/ juicio ejecutivo - N° 01/2024	Escrito de fecha 5/08/2024 <i>(Deducir incidente de nulidad de actuaciones y oponer excepción de incompetencia de jurisdicción)</i>

4.2 EXPEDIENTES TRAMITADOS CON TITULOS EJECUTIVOS NO VALIDOS

El equipo de auditores verificó los registros de entrada de expedientes, casilleros y armarios de la secretaría y del despacho a fin de localizar expedientes de la Cooperativa Coronel Oviedo, no pudiendo constatar expedientes de la mencionada Cooperativa

4.3 COBERTURA DE GASTOS EN LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE VIDA Y RESIDENCIA

Con relación a la cobertura de gastos en la tramitación de certificados de vida y residencia, es conveniente destacar, **que conforme el listado obrante en el Anexo, a fs. 13/15,** se verificó que en fecha 3/04/2024 el Secretario Judicial realizó 11 constituciones a la Compañía Pira Vera de la ciudad de Vaquería, cabe resaltar, que sí bien los solicitantes no eran los mismos, en 9 de estas solicitudes se ofrecían a los

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
---	--	---

5 (unco)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE VAQUERÍA</p> <p align="center">CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ</p>	<p>Código: ACP-24-30 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 5 de 20</p>
--	---	--

mismos testigos, Líder Pachual Garey – C.I. N° 4.952.657 y Fredy Antonio López Cardozo – C.I. N° 4.768.288.

Observación: El equipo auditor no ubico los correspondientes recibos de cobertura de gastos, para la mencionada diligencia. Se recuerda la vigencia de la Acordada N° 1718/2023 específicamente los artículos 15, 16 y 17 que hacen referencia a la Cobertura de gastos en relación a los certificados de vida y residencia. El secretario del juzgado manifestó no haber cobrado por la constitución en el domicilio de los solicitantes.

4.4 FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El equipo de auditores pudo constatar la presentación del FRIE, en la dependencia establecida para dicha diligencia, en tiempo y forma, según la Acordada N° 1742/2024.

4.5 REMISIÓN A LA OFICINA DE ESTADÍSTICA

El equipo de auditores pudo constatar en todos los expedientes verificados **14 (catorce)** en total, las resoluciones dictadas por el Juzgado no fueron remitidas a la Oficina de la Estadística en contravención a lo establecido en el artículo 187 del Código de Organización Judicial. También se verificó que, en la carátula del expediente no constaba el sello de registro por parte de la Oficina de Estadística. **Fs. 9/10**

Normativa aplicable:

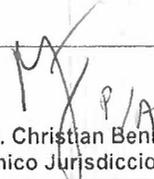
- **Código de Organización Judicial:**

Art. 187.- Los secretarios tienen la obligación de presentar a la Oficina de Estadísticas los documentos que deben anotarse en la misma. Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentarán inmediatamente después de firmadas y numeradas.

Art.243.- "...En esta oficina se anotarán: a) los juicios que se promuevan ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y Juzgados; b) las sentencias interlocutorias y definitivas..."

Art.246.- Hecha la anotación en el respectivo libro, el jefe de la estadística pondrá al margen izquierdo del escrito o en la primera foja del documento o sentencia, el número de orden que corresponda, su firma y sello de la oficina. Cuando la inscripción se refiera a un asunto del que se tomó razón a su inicio, el encargado de la estadística pondrá al margen de los respectivos asientos las notas que indiquen la correlación de los mismos, con indicación de páginas y fojas.

Realizado por:

 <p>Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional</p>	 <p>Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional</p>	 <p>Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional</p>
--	---	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 6 de 20

4.6 Expedientes en estado de caducidad:

El equipo de auditores constato en los casilleros la existencia de expedientes en los cuales ha operado la ~~caducidad~~ de instancia, sin que a la fecha de la presente auditoría se haya resuelto sobre los mismos.

No se ha podido corroborar que el secretario judicial, haya dado cumplimiento a la obligación impuesta por el C.P.C. y C.O.J. de dar cuenta, de avisar al Juez, de que ha transcurrido el plazo fijado en la ley, en nueve (9) expedientes a los efectos de que dicte la resolución pertinente. A continuación, el listado parcial:

Nº	Expediente	Última actuación
1	Arnulfo Raúl Martínez Godoy c/ Francisco Colman Ayala s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2015/61	Cédula de notificación de fecha 22/09/2017
2	Arnulfo Raúl Martínez Godoy c/ Fermín Ignacio Maldonado s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2015/72	Oficio N° 117 del 20/09/2017
3	Arnulfo Raúl Martínez Godoy c/ Carmen Elizabeth Duarte de Fleitas s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2015/51	Cédula de notificación del 7/11/2018
4	Santiago López Quiñonez y otra s/ juicio sucesorio. Año 2019/46	Certificado de adjudicación del 15/09/2022
5	Jorge Luis Sosa c/ Nelly Rosana Ramírez Insaurralde s/ acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2019/17	Providencia del 08/03/2019
6	Isidro Villalba Román s/ daño. Año 2019/13 Obs. En el Auto Interlocutorio se refiere a la causa N° 447/2018 Emeteria Román y otro s/ h.p. de daño en candeñaria.	A.I. N° 46 del 27/02/2019
7	Arnulfo Raúl Martínez Godoy c/ Liz Nancy Ruiz Díaz Villalba s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2014/23	Providencia de orden de pago del 27/10/2016
8	Arsenio Vera Acosta c/ Daniel Méndez s/ acción preparatoria de juicio ejecutivo. Año 2014/34	Cédula de notificación del 15/12/2014
9	Emeteria Román y otro s/ hecho punible de daño en vaquería. Año 2019/12	A.I. N° 41 del 26/02/2019

Normativa aplicable:

ART. 175 C.P.C. PROCEDIMIENTO. La caducidad será declarada de oficio ... por el juez. Es obligación del secretario en cuya oficina radiquen los autos, dar cuenta al juez que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 172.

Realizado por.

 Abg. Horacio Cabreira Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
---	---	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 7 de 20

ART. 172.- PLAZO. Se operará la caducidad de la instancia en toda clase de juicio, cuando no se instare su curso dentro del plazo de seis meses.

Art. 186 C.O.J. Los secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones:

f) dar cuenta a los Jueces del vencimiento de los plazos que determinan la prosecución de oficio de los asuntos o causas;

4.7 RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

Se cita a continuación el listado de funcionarios que presentan servicio en la dependencia auditada.

	Funcionarios	Cargo
1	Alfredo Zarate Aguirre	Actuario Judicial
2	Luis Gómez	Ujier Notificador
3	Francisco Sosa Espínola	Dactilógrafo

De la totalidad de equipos informáticos obrantes en la dependencia auditada, 1 (uno) es propiedad de la Corte Suprema de Justicia.

4.8 OPINIÓN DEL AUDITADO:

El Juez de Paz de Vaquería Abg. Jorge Narváez, ha contestado el pre-informe y manifestó lo siguiente: "1) En cuanto al expediente caratulado Mariano Samudio Escobar c/ María Zoraida Gimenez de Fariña s/ juicio ejecutivo-N° 01/2024, la deducción de incidente de nulidad de actuaciones y oponer excepción de incompetencia de jurisdicción presentada por la parte demandada en fecha 05 de agosto del 2024, fue proveído en fecha 08 de agosto del 2024, dentro del plazo establecido en el C.P.C., 2) Referente a las 9 solicitudes de Vida y Residencia citadas en el informe con los mismo testigos, el Actuario se constituyó en el domicilio de los solicitantes y una vez constatado los domicilios de los mismos, fueron admitidos como testigos los señores Líder Pachual Garay, con C.I.N° 4.952 657 y Fredy Antonio López Cardozo, con C.I.N° 4.768.288, por ser vecinos de la Colonia Pira Vera de Vaquería, en donde se conocen todos, cuenta con una sola calle, y que a partir de esta fecha para evitar confusiones, ya no va ser admitido una misma persona como testigo para diferentes solicitantes. Asimismo, desde la recepción del Pre-Informe de la Auditoría de Gestión Jurisdiccional practicada a este Juzgado, el Actuario dará cumplimiento a la Acordada 1718/23, referente a la Cobertura de Gastos en relación a los Certificados de Vida y Residencia y Certificado de Residencia a los efectos Electorales. 3) Que, a partir de la recomendación de la Auditoría de Gestión Jurisdiccional este Juzgado dará cumplimiento a la normativa aplicable en el Código

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Davsi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
--	---	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 8 de 20

de Organización Judicial en su Art. 197 referente a la obligación de presentar a la oficina de estadísticas los documentos los expedientes que deben anotarse en la misma. 4) En cuanto a los expedientes en estado de caducidad, el actuario judicial va a dar cumplimiento a la normativa del Art. 175 del CPC y el Art 186 del C.O.J., para declarar de oficio la caducidad de todos los expedientes que se encuentren en ese estado. Este Juzgado ha recepcionado atentamente las recomendaciones del equipo de Gestión de Auditoría Jurisdiccional de la Excma Corte Suprema de Justicia comprometiéndose a subsanar y mejorar la Gestión Jurisdiccional" (sic).

De conformidad a la opinión del auditado, al pre informe y los documentos respaldatorios, el equipo auditor se ratifica en las recomendaciones emitidas en el presente trabajo, salvo mejor parecer de V.V.E.E.

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
---	--	---

9 (Nove)



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

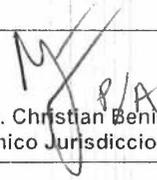
Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 9 de 20

ANEXO

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daysi Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benitez Técnico Jurisdiccional
---	--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA AL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
VAQUERÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ**

Código: ACP-24-30

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 10 de 20

**Listado de expedientes sin remisión a la Oficina de Estadística
(Carátula del expediente y resolución)**

	Carátula	Observación (Carátula y resolución sin sello de la Oficina de Estadística)
1	Karen Pamela Pereira Jara y otras s/ homologación de acuerdo de asistencia alimenticia – N° 25/2024	Carátula no. S.D. N° 15 de fecha 30/07/2024. Numeral 2 del resuelve de la resolución mencionada, ordena: <i>Librar oficio a la Giraduría del Ministerio de Educación y Ciencias</i> , no consta su diligenciamiento.
2	Ignacia Noelia Talavera Cohelo c/ Néstor Belotto s/ violencia doméstica – N° 27/2024	Carátula no. A.I. N° 38 de fecha 23/07/2024
3	Sonia Elizabeth Dure de Barrios c/ Benjamín Medina Benítez s/ interdicto de retener la posesión – N° 42/2024	Carátula no. A.I. N° 36 de fecha 11/07/2024 y A.I. N° 39 de fecha 30/07/2024.
4	Yoselin Dalila Franco García y otra s/ homologación de acuerdo de régimen de relacionamiento – N° 13/2024	Carátula no. S.D. N° 9 de fecha 17/04/2024, sin sello de Estadística,
5	Nahiara Aylin Vera Benítez s/ homologación de acuerdo de régimen de relacionamiento – N° 4/2024	Carátula no. S.D. N° 10 de fecha 18/04/2024
6	Librada Cañete Gimenez c/ Juan Simón Vera Miranda s/ violencia domestica – N° 22/2024	Carátula no. A.I. N° 28 de fecha 11/06/2024
7	Lida Rosa Jara Chavez c/ Walter Darío Pereira Benítez s/ violencia domestica – N° 23/2024	Carátula no. A.I. N° 31 de fecha 17/06/2024
8	Bernardina Torres de Stokel c/ Juan Tito Stokel Almada s/ violencia familiar – N° 24/2024	Carátula no. A.I. N° 33 de fecha 20/06/2024
9	Arcángel Feliciano González Rojas s/ homologación de acuerdo de asistencia alimenticia – N° 20/2024	Carátula no. S.D. N° 11 de fecha 20/06/2024
10	Zully Valdez Barreto c/ Mario Ramón Villaiba Olmedo s/ violencia domestica – N° 14/2024	Carátula no. A.I. N° 40 de fecha 30/07/2024

Realizado por:

 Abg. Horacio Cabrera Técnico Jurisdiccional	 Abg. Daisy Chávez Técnico Jurisdiccional	 Abg. Christian Benítez Técnico Jurisdiccional
--	---	--